



11.04.14 01072

RESOLUCION EXENTA Nº

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde e r dispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesistas Obstetras en Turnos de de 24 Hrs horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, en los servicios durgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076, son difícil de realizar por la carencia de Profesionales en la zona.
- c) Que Urgencia es la aparición fortuita (imprevista o inesperada), en cualquier lugar o actividad, de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte de sujet que la sufre o de su familia.
- d) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un áre específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condicione de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Cirujano. Los especialistas que están de guardi de presencia física en turnos de 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Jefe de Servicio de Urgencia Dr. Antonio Ortiz Coto ., informa según Memo N° 113 / 2014 de la imposibilidad de encontrar Cirujano para realizar el reemplazo del Turno producto de la Licencia Medica Dr. Japaz, debido a su Licencia Medica. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que el Dr. Fabián Gonzalez Vargas Rut: 14.002.491 0 , no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto de artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que la capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios e calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: Lo informado en los MEMO N° 113 del 07-04-2014, del Jefe del Servicio de Urgencia Dr. A Drtiz C., lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos demergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto po Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención de trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de L. República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de o establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultaces que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 20. 2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1) AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico Cirujano, realizadas por Dr. Fabián Alfonso Gonzalez Vargas Rut: 14.002.491-0, con domicilio en Florida Este Nº 50, Santo Domingo, de los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el mes de Marzo 2014
 - 2) PAGUESE; La suma de \$480.000 (Cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos al Dr. Fabián Alfonso Gonzalez Vargas. Las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
08-03-2014	24	L. Medica Dr. R. Japaz	\$ 480.000
	24		\$ 480.000

- 3) REGISTRESE; que el Dr. Fabián Alfonso Gonzalez Vargas RUN 14.002.491 0, se encuentra registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 87827, donde posee Título de Especialista en Cirugia General, otorgado por la U. de Santiago de Chile.
- 4) ENCOMIENDESE, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme de Servicio entregado por el Medico al Jefe Medico de Urgencia y/o a la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- 5) PUBLIQUESE, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación pública, o en el Icono de Gobierno Transparente como una compra excluida del Portal según corresponda, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudío Vicuña.
- 6) IMPUTESE el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM 22-11- 999. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPÌTAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. Fabián Gonzalez V.
- Oficina de Partes (2).